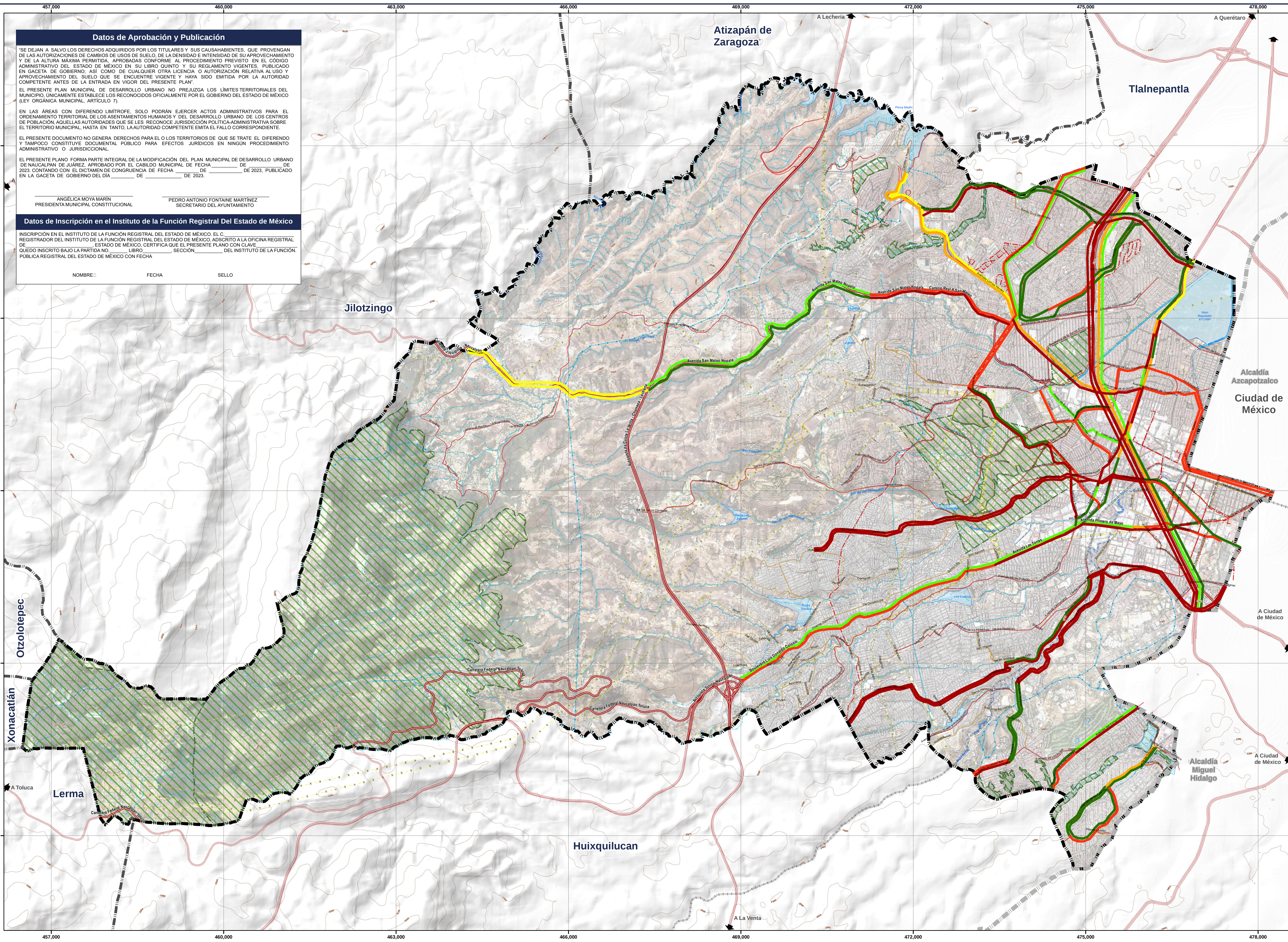




Datos de Aprobación y Publicación

"SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES, QUE PROVIENGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USOS DE SUELO, DE LA DENSIDAD E INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA, APROBADAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU LIBRO QUINTO Y SU REGLAMENTO VIGENTES, PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA LICENCIA O AUTORIZACIÓN RELATIVA AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y HAYA SIDO EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN".

EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO NO PREJUZGA LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO, ÚNICAMENTE ESTABLECE LOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 7).

EN LAS ÁREAS CON DIFERENDO LÍMITROFE, SOLO PODRÁN EJERCER ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, AQUELLAS AUTORIDADES QUE SE LES RECONOCE JURISDICCIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA SOBRE EL TERRITORIO MUNICIPAL, HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD COMPETENTE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO GENERA DERECHOS PARA EL O LOS TERRITORIOS DE QUE SE TRATE EL DIFERENDO Y TAMPOCO CONSTITUYE DOCUMENTAL PÚBLICO PARA EFECTOS JURÍDICOS EN NINGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL.

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE FECHA _____ DE _____ DE 2023, CONTANDO CON EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE FECHA _____ DE _____ DE 2023, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA _____ DE _____ DE 2023.

ANGÉLICA MOYA MARÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Datos de Inscripción en el Instituto de la Función Registral Del Estado de México

INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL DE _____ ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE PLANO CON CLAVE _____ QUEDÓ INSCRITO BAJO LA PARTIDA NO. _____ LIBRO _____ SECCIÓN _____ DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA _____

NOMBRE

FECHA

SELLO

SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

Niveles de Servicio

Medida cualitativa de la calidad de tránsito, se identifican por las letras que van de la "A" a la "F" siendo el primero el que representa condiciones libres de tránsito y el último el que representa condiciones de saturación.

A

Indica condición de flujo libre de volúmenes de tránsito bajo y velocidades altas sin restricción de maniobra.

B

Indica condición de flujo estable y la velocidad de operación comienza a restringirse por las condiciones de tránsito.

C

Indica condición de flujo estable, pero restringida la velocidad y maniobras por incremento de tránsito.

D

Indica condición de flujo próximo al inestable, se reduce la velocidad con poca condición de maniobra.

E

Indica condición de flujo inestable, las velocidades son bajas y ocurren paradas de corta duración.

F

Indica condición de saturación con circulación forzada, la velocidad se reduce de manera significativa llegando casi al alto total.

SIMBOLOGÍA BÁSICA

Limite Estatal	Validad Primaria	Ductos	Escorrentía Intermitente
Limite Municipal	Validad Secundaria	Acueducto	Cuerpo de Agua
Traza Urbana	Vía Férrea	Canal	Área Natural Protegida (ANP)
Validad Regional	E Eléctrica	Escorrentía Perenne	Curvas de nivel (cada 100 m)

LOCALIZACIÓN

ESCALA 1:30,000
FECHA: JUNIO 2023

ESCALA GRÁFICA:
0 0.5 1 2 3 Km

Fuente: Conjunto de Datos Vectoriales GEM / IGCEM, 2019
Áreas Naturales Protegidas GEM / CEPANAF, 2021
Sistema de Coordenadas: WGS 84 UTM ZONA 14N
NOTAS:
El límite de la PRESA MADIN corresponde a la cota 2360 msnm (decreto de expropiación 30 de noviembre 1976)

Diagnóstico

D10c - NIVELES DE SERVICIO VIAL